



BECAS IBEROAMÉRICA
Estudiantes de Grado

Santander
UNIVERSIDADES

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "UDEG", REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, MTRO. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA, ASISTIDO POR SU SECRETARIO GENERAL, MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS, Y POR OTRA PARTE, EL BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SANTANDER", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EJECUTIVO DE SANTANDER UNIVERSIDADES, DOCTOR ARTURO CHERBOWSI LASK, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE SANTANDER UNIVERSIDADES, MAESTRO SALOMON AMKIE CHEIRIF, SOBRE EL PROGRAMA "BECAS IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE GRADO. SANTANDER UNIVERSIDADES"

REUNIDOS

De una parte, el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General de la Universidad de Guadalajara, asistido por el Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General, en nombre y representación de la misma y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de sus cargos, acreditadas conforme a lo siguiente:

- a) Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- b) Que tiene como fines formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología, lo anterior conforme a lo previsto en el artículo 5°. de su Ley Orgánica.
- c) Que conforme al artículo 6°. fracción III de su Ley Orgánica, que tiene como atribución realizar los programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3°. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

(A)



BECAS IBEROAMÉRICA
Estudiantes de Grado

 **Santander**
UNIVERSIDADES

- d) Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva y el representante legal de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo estipulado por el artículo 32 de su Ley Orgánica y tiene poder amplio y cumplido para firmar este convenio.
- e) Que el Secretario General, conforme al artículo 40 de la Ley Orgánica multicitada, es el responsable de certificar actos y hechos en los términos de la Ley.
- f) Que señala como su domicilio legal la finca marcada con el número 976 de la Avenida Juárez, Código Postal 44100 en Guadalajara, Jalisco.

Por otra parte, el Dr. Arturo Cherbowski Lask y el Mtro. Salomón Amkie Cheirif, con domicilio en Prolongación Paseo de la Reforma número quinientos piso 2 módulo 206, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01219 México, Distrito Federal, en nombre y representación del **Santander** y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de sus cargos, manifiesta lo siguiente:

- a) Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, autorizada para operar como Institución de Banca Múltiple en los términos de los artículos Octavo y Decimotercero Transitorio de la Ley de Instituciones de Crédito y que ha sufrido diversas modificaciones a sus estatutos sociales, siendo que mediante escritura ochenta mil seiscientos diez de fecha diez de abril de dos mil ocho, ante la fe del licenciado Alfonso González Alonso, Notario Público treinta y uno, actuando como suplente del Licenciado Miguel Alessio Robles, Notario Público diecinueve, ambos del Distrito Federal, debidamente inscrito su testimonio en el Registro Público de Comercio, se formalizó el cambio de denominación de la institución para quedar como Banco Santander (México) Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander.
- b) Que mediante escritura pública número ochenta y ocho mil quinientos sesenta de fecha veintidós de octubre de dos mil doce, ante la fe del licenciado Alfonso González Alonso, Notario treinta y uno del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaria diecinueve de la que es titular Miguel Alessio Robles de México, Distrito Federal, se formalizó la compulsión de estatutos sociales, estableciendo como estatutos principales: denominación social, Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, domicilio social México, D.F. y podrá establecer sucursales, con duración indefinida.

④



BECAS IBEROAMÉRICA
Estudiantes de Grado

 **Santander**
UNIVERSIDADES

- c) Que mediante escritura pública número ochenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro de fecha trece de agosto de dos mil nueve, ante la fe del licenciado Alfonso González Alonso, Notario treinta y uno del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaria diecinueve de la que es titular Miguel Alessio Robles se formalizó el otorgamiento de poder para actos de administración en forma mancomunada y otorgamiento de poder especial al Doctor Arturo Cherbowski Lask, mismos que a la fecha no han sido revocados ni limitados en forma alguna. Asimismo por escritura pública número ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho de fecha veintinueve de diciembre de dos mil once, ante la fe del Licenciado Alfonso González Alonso, Notario treinta y uno del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaria diecinueve de la que es titular Miguel Alessio Robles se formalizó el otorgamiento de poder mancomunado para actos de administración al Maestro Jorge de la Torre Rosas, mismos que a la fecha no han sido revocados ni limitados en forma alguna.

Actuando los intervinientes en las representaciones indicadas y reconociéndose mutuamente capacidad para la firma del presente Convenio de Colaboración.

EXPONEN

I.- Que la “**UDEG**” y el **Santander** vienen colaborando de manera creciente en los últimos años, en proyectos orientados a mejorar la calidad de la docencia impartida, la eficiencia de su gestión académica, a facilitar el acceso a programas de formación continua, a fortalecer su proyección internacional y, en general, a la oferta y nivel de servicios que la “**UDEG**” viene prestando a los miembros de su comunidad educativa.

II.- Que ambas partes, en el espíritu de las conclusiones contenidas en la Agenda de Guadalajara 2010, resultante del II Encuentro Internacional de Rectores de Universia, celebrado en México, quieren contribuir a la consolidación del Espacio Iberoamericano del Conocimiento mediante la colaboración en el desarrollo del programa de becas para la movilidad iberoamericana de estudiantes de grado denominado: el Programa

“**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades**”, promovido por el Grupo Santander para el período 2015-2018 y cuyas bases generales para la Convocatoria del año en curso se recogen como Anexo a este Convenio (en lo sucesivo “las Bases”) que debidamente firmado por las partes se agrega a este instrumento como parte integrante.



BECAS IBEROAMÉRICA
Estudiantes de Grado

 **Santander**
UNIVERSIDADES

A dicho objeto, las partes firman el presente Convenio Específico de Colaboración, que se regirá con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La “UDEG” manifiesta, en este acto y a todos los efectos, conocer, cumplir y aceptar las condiciones y requisitos de la Convocatoria del Programa “**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades**”, sus contenidos, el procedimiento para la gestión y otorgamiento de las becas, así como los derechos y obligaciones para las universidades participantes conforme se establecen y recogen en las Bases que debidamente firmado por las partes se agrega como Anexo Único a este instrumento como parte integrante.

SEGUNDA.- A partir de la fecha de formalización del presente Convenio, la “UDEG” se considerará participe del programa y, por tanto, será titular de los derechos y de las obligaciones que, de conformidad con las Bases, se derivan de la ejecución del mismo para las Universidades Participantes -según se definen en tales Bases-, y acepta los que del mismo se derivan para el **Santander** y el resto de instituciones de educación superior participantes.

TERCERA.- El **Santander** a través del Comité de Autorización de Becas, realizará la selección de propuestas para apoyar financieramente a la “UDEG” por lo que conforme al acuerdo que haya tomado ese Comité de Autorización de Becas, el Santander entregará a la “UDEG” los recursos que al efecto hayan sido aprobados y destinados a cubrir las becas autorizadas, dentro de los diez días hábiles a la fecha de inicio de cada semestre académico.

Las becas se otorgan a la “UDEG” para su concesión a igual número de sus estudiantes matriculados para que cursen un semestre académico en Universidades Participantes de otro país iberoamericano de acuerdo con los criterios de intercambio establecidos en las Bases y en el presente Convenio. La “UDEG” asumirá a su cargo todo el proceso interno de convocatoria y selección de becarios, lo anterior conforme a las reglas operativas establecidas por el Santander.

Cada beca se otorga por un importe unitario de **\$ 50,000.00 pesos (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** cada una, moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.

La “UDEG” tiene la responsabilidad de gestionar y alcanzar los acuerdos de reconocimiento de estudios y reciprocidad precisos con las Instituciones de Educación Superior participantes para hacer posible el intercambio con ella de al menos dos de sus estudiantes beneficiarios de las becas. La “UDEG” podrá



BECAS IBEROAMÉRICA
Estudiantes de Grado

 **Santander**
UNIVERSIDADES

otorgar, a su criterio, el resto de las becas asignadas con cualquiera de las instituciones de educación superior participantes en el programa, si bien deberá establecer con la misma el correspondiente acuerdo de reconocimiento de estudios y reciprocidad precisos para permitir a igual número de estudiantes de la segunda beneficiarios de Becas seguir estudios en la “UDEG”.

CUARTA.- La “UDEG” trasladará al **Santander** un informe sobre el proceso de selección realizado aplicando los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria, así como la relación e identidad de los beneficiarios de las becas otorgadas y sus programas de estudios a seguir. Asimismo, podrá hacer llegar al **Santander** una valoración general del Programa orientado a su mejora en próximas convocatorias.

QUINTA.- El presente Convenio Específico de Colaboración y las Bases de la Convocatoria del presente año, del Programa “**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades**” entra en vigor a partir de su fecha de firma y tiene efectos vinculantes para **LAS PARTES** por un periodo de 3 años.

SEXTA.- LAS PARTES designan en este acto como coordinadores internos del Programa de “**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado**”:

La “UDEG”

Nombre: Mtra. Nadia Paola Mireles Torres, Coordinadora General de Cooperación e Internacionalización.

Domicilio: Calle López Cotilla N° 1043, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México

Teléfono y fax: (33) 3630 9591, 3630 9890, 3630 9891: Fax 3630 9592

Dirección de correo electrónico: nadia@cgci.udg.mx

Santander

Mtro. Jorge de la Torre Rosas

Domicilio: Av. Vasco de Quiroga 3900, Torre C Piso 5, Col. Lomas de Santa Fe, México D.F., C.P. 05300

Teléfono: 52 57 80 00 Ext. 19147, fax: 52 57 80 00 Ext. 19193

Dirección de correo electrónico: jdelatorrer@santander.com.mx

Salvo acuerdo expreso distinto, a todo aquello que no esté regulado de forma expresa o distinta por el presente Convenio, le será de aplicación lo establecido en las Bases de la convocatoria vigente del Programa de “**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades**” cuyas páginas simultáneamente a la firma del presente documento las partes han visado y que, a todos los efectos, constituyen parte inseparable e indisoluble del mismo.

A



BECAS IBEROAMÉRICA
Estudiantes de Grado

 **Santander**
UNIVERSIDADES

SÉPTIMA.- El Programa de “**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades**” y el presente convenio con la “**UDEG**” que establece su participación en el mismo se someten a la legislación mexicana.

El **Santander** y la “**UDEG**” renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles, se someten, a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, para la resolución de cuantos conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a la interpretación, formalización y cumplimiento de la Bases de su Convocatoria del presente año del Programa de “**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades**” que debidamente firmadas por las partes forman parte integrante del presente instrumento.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas LAS PARTES de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman por duplicado en Guadalajara, Jalisco, México el día 25 de septiembre de 2015.

(A)



BECAS IBEROAMÉRICA
Estudiantes de Grado



HOJA DE FIRMAS

Universidad de Guadalajara

Representada por:

Mtro. Itzcóatl Tonatihu Bravo
Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

Mtra. Nadia Paola Mireles Torres
Coordinadora General de
Cooperación e Internacionalización

SANTANDER

Banco Santander (México), S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander

Representada por:

Dr. Arturo Cherbowski Lask
Director Ejecutivo de Santander
Universidades

Mtro. Salomón Amkie Cheirif
Director de Relaciones Institucionales
de Santander Universidades

Testigo

Lic. Abelardo Díaz de León,
Director Ejecutivo Banca de
Empresas e Instituciones Región
Occidente



BECAS IBEROAMÉRICA
Estudiantes de Grado

 **Santander**
UNIVERSIDADES

ANEXO

BASES GENERALES DEL PROGRAMA “BECAS IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE GRADO SANTANDER UNIVERSIDADES”

CONVOCATORIA

El Programa “**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades**” (en lo sucesivo “el Programa”) es un proyecto de tres años de duración, 2015-2018, con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de estudiantes entre Instituciones de Educación Superior iberoamericanas (IES), condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

La estructura general del Programa ha sido concebida con la voluntad de asegurar el reconocimiento de estudios, la reciprocidad en el intercambio y el alcance progresivo al conjunto de los países iberoamericanos.

El compromiso asumido por Banco Santander en el Segundo Encuentro Internacional de Rectores de Universia, Guadalajara 2010 (México) consiste en iniciar el Programa, otorgando 1.000 becas en su Convocatoria (en lo sucesivo “las Becas”), cuyo número será incrementado en 1.000 becas adicionales en sucesivas convocatorias anuales, alcanzando en 2011 un total de 5.000 becas.

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la convocatoria del presente año del Programa “**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades**” de **Banco Santander, S.A.** y de los distintos Bancos y sociedades filiales que lo conforman (en lo sucesivo todos y cada uno de ellos colectiva e individualmente el **Santander**).

1) Destinatarios de las Becas

El Programa “**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades**” está dirigido a estudiantes de grado de IES iberoamericanas definidas en cada Convocatoria como partícipes en el Programa. En la convocatoria serán IES Participantes del Programa, las IES de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, España, México, Perú, Portugal, Puerto Rico y Uruguay que se relacionan en el anexo (en lo sucesivo “las IES Participantes”) y que, a tal objeto, suscriban un Convenio Específico de Colaboración con el **Santander** por el que se regule la adhesión de cada una al Programa.



BECAS IBEROAMÉRICA
Estudiantes de Grado

 **Santander**
UNIVERSIDADES

II) Características de las Becas

La finalidad de las Becas es facilitar el seguimiento de estudios de un **semestre académico** en una universidad iberoamericana de otro país.

El importe unitario de las Becas para todos los estudiantes beneficiarios de las mismas, sin distinción de país, será de **\$ 50,000.00 pesos**, moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos al tipo de cambio interbancario que exista del día en que efectivamente se realice la entrega a la IES, quien deberá entregar a el **Santander** recibo que reúna los requisitos fiscales aplicables.

Las “**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades**” serán **compatibles** con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario. Su importe se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula -si los hubiera-, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

III) Sistema de convocatoria y selección

Cada una de las IES Participantes será la responsable, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de las Becas que le sean asignadas y su resolución de acuerdo con los criterios generales de publicidad, transparencia interna, mérito y equidad.

IV) Sobre los beneficiarios de las Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades

- Deberán ser estudiantes matriculados en alguna de las IES Participantes en el Programa (ver anexo) y cursar estudios de grado o licenciatura, habiendo obtenido al menos 40% de los créditos o superado íntegra y satisfactoriamente los dos primeros cursos de sus estudios.
- Deberán, en todo caso, cumplir los criterios de elegibilidad, condiciones y procedimientos establecidos por su universidad en el correspondiente proceso de selección.
- La estancia y estudios en la universidad de destino deberán realizarse en el período comprendido entre enero y diciembre del año de vigencia de la convocatoria.



BECAS IBEROAMÉRICA
Estudiantes de Grado

 **Santander**
UNIVERSIDADES

- Antes de iniciar su viaje el beneficiario de la beca deberá haber suscrito un seguro de viaje especial para todo el período de la beca con cobertura médica y sanitaria, fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente.
- La beca será abonada directamente al beneficiario por la IES participante en una cuenta corriente abierta por el estudiante en el **Santander**. Con la concesión de la beca el estudiante podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander.

V) Compromisos de las Universidades Participantes

Las IES Participantes deberán suscribir los acuerdos bilaterales pertinentes de reconocimiento de estudios, reciprocidad y colaboración con las IES de destino, que faciliten el mejor aprovechamiento académico de los estudiantes beneficiarios. En este sentido, en el Convenio Específico de Colaboración por el que se regule la adhesión de la Universidad Participante al Programa podrá establecerse la universidad de destino para un número mínimo de beneficiarios de las Becas.

Las IES Participantes asumirán a su cargo la realización del proceso de selección de los beneficiarios de las Becas que, en todo caso, deberán cumplir los requisitos indicados en el inciso IV.

Las IES Participantes deberán destinar íntegramente la aportación que reciban del **Santander** al otorgamiento de las becas, cuya cuantía individual no podrá ser distinta de la que se establece en el presente documento. En este sentido, deberán establecer internamente los mecanismos administrativos necesarios para recibir, gestionar y entregar los fondos correspondientes a las becas a los beneficiarios de las mismas, llevando un seguimiento del correcto destino de la beca otorgada hasta su conclusión.

Las IES Participantes prestarán su apoyo a los beneficiarios de las Becas en los trámites relacionados con el viaje a realizar y reconocerán los estudios seguidos en las IES de destino, siempre que los hayan superado de manera satisfactoria.

Asimismo, las IES Participantes adoptarán las medidas precisas para facilitar la incorporación, estancia y aprovechamiento académico de al menos igual número de beneficiarios de las Becas procedentes de otras IES que formen parte de sus acuerdos de intercambios al amparo del Programa, al número de Becas que le sean asignadas.

(A)



BECAS IBEROAMÉRICA
Estudiantes de Grado

 **Santander**
UNIVERSIDADES

Las IES Participantes facilitarán a las IES de origen de otros estudiantes beneficiarios de Becas un certificado de estudios que confirme que se ha seguido el programa de estudios acordado y los resultados académicos obtenidos por el alumno en la universidad de destino, a los efectos de reconocimiento de dichos estudios.

VI) Difusión y publicidad

Las IES Participantes se comprometen a asegurar una adecuada difusión y promoción del Programa **“Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades”** y de la convocatoria vigente.

El **Santander** podrá hacer mención a su condición de patrocinador del Programa **“Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades”** y de su convocatoria vigente y de su colaboración con las IES Participantes en sus propias publicaciones.

Asimismo, las Universidades Participantes se obligan a incluir el logotipo del Programa **“Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades”**, de su convocatoria vigente y del **Santander** en toda la documentación y soportes concernientes a la aquélla que realicen. El **Santander** figurará siempre como entidad colaboradora de la Universidad, y en cualquier tipo de documentación, información o gestión publicitaria, que se emita o publique en relación con el Programa **“Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades”** y de su convocatoria vigente.

VII) Propiedad intelectual e industrial

La adhesión al Programa **“Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades”** y a su convocatoria vigente, no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las IES Participantes y al **Santander** en relación con los bienes regulados por las leyes relativas a la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

No obstante lo anterior, el **Santander** otorga a las IES Participantes licencia de uso de su marca y logo única y exclusivamente para los fines establecidos en el rubro relativo a DIFUSION y PUBLICIDAD arriba señalados, por lo que las IES Participantes se obligan a no utilizarlos para fines distintos a los expresamente señalados en el presente documento.





BECAS IBEROAMÉRICA
Estudiantes de Grado

 **Santander**
UNIVERSIDADES

VIII) Confidencialidad y protección de datos

En el marco de las conversaciones mantenidas para el lanzamiento del Programa “**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades**” y de su convocatoria vigente y la ejecución de las acciones que a partir del mismo se decidan, el **Santander** y las IES Participantes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades y necesaria para el lanzamiento y ejecución del Programa “**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades**” y de su convocatoria vigente. Las IES

Participantes y el **Santander** acuerdan que la información del tipo indicado que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

En relación con el Portal Comunidad de Becarios que Banco Santander, S.A. España está desarrollando, para la mejor gestión de las Becas concedidas y prestación de servicios para los beneficiarios de las Becas, como herramienta para facilitarle cuanta información necesite para sus estudios, la Universidad Participante se compromete a recoger, en el momento de la concesión de las Becas, de cada uno de los beneficiarios de las mismas, la autorización necesaria para la cesión de sus datos a Banco Santander, S.A. España, para su incorporación al fichero del Portal Comunidad de Becarios, en la forma que éste considere conveniente. En este sentido, el **Santander** y las IES Participantes igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en las leyes vigentes en materia de propiedad industrial y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

(A)



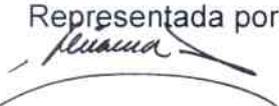
BECAS IBEROAMÉRICA
Estudiantes de Grado

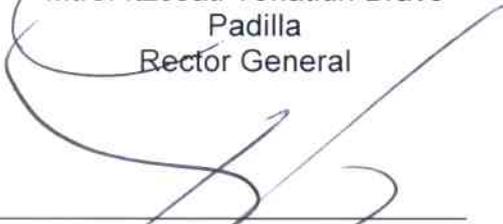


HOJA DE FIRMAS

Universidad de Guadalajara

Representada por:


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo
Padilla
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General


Mtra. Nadia Paola Mireles Torres
Coordinadora General de
Cooperación e Internacionalización

SANTANDER

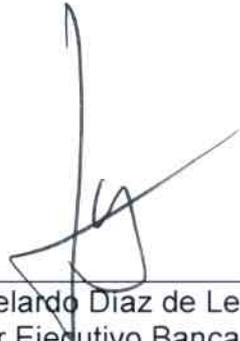
Banco Santander (México), S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander

Representada por:


Dr. Arturo Cherbowski Lask
Director Ejecutivo de Santander
Universidades


Mtro. Salomón Amkie Cheirif
Director de Relaciones Institucionales
de Santander Universidades

Testigo


Lic. Abelardo Díaz de León,
Director Ejecutivo Banca de
Empresas e Instituciones Región
Occidente

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA "UDEG" Y BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER (SANTANDER) SOBRE EL PROGRAMA "BECAS IBEROAMERICA. ESTUDIANTES DE GRADO. SANTANDER UNIVERSIDADES"